



ADENDA 001 DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MG-MC-034-2026

Consultoría para los estudios y diseños de las cubiertas de los polideportivos en el centro poblado rural Sartenejal, vereda la florida I.E nuestra señora del Carmen sede la Florida y centro poblado rural San José del municipio de Guadalupe, Huila.

De conformidad con lo señalado en el numeral 3.2 de la invitación pública del presente proceso y considerando:

Que dentro del proceso de selección en curso se hicieron algunas observaciones a los requisitos habilitantes, las cuales se ha estimado conveniente por la entidad ajustar y/o aclarar.

Que, en orden a lo anterior, EL MUNICIPIO dispone:

A. MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS Y VERIFICACIÓN:

Modifíquese el detalle del ítem 4.1.2.1. de la invitación pública, con cargo al objeto a contratar, para entenderlo en lo sucesivo de la siguiente forma:

“4.1.2.1. Documentos que acreditan experiencia específica: La persona natural del proponente, la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal, demostrarán su experiencia para éste proceso de selección, mediante el diligenciamiento del formato predispuesto por la entidad (**Anexo No. 5 “Información de contratos”**) y la acreditación de dos (2) contratos, celebrado con entidades públicas o privadas durante los dos últimos cinco (5) años contados a partir de la apertura del presente proceso, cuyo objeto refiera la elaboración de estudios técnicos para proyectos de infraestructura, cuyo valor individual, esto es, de cada contrato, sea igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, que para el presente proceso asciende a 28 SMMLV. En caso de acreditarse esta circunstancia mediante certificaciones, las mismas deben contener como mínimo: **a.** Nombre de entidad contratante; **b.** Objeto del contrato; **c.** Fecha de inicio y terminación del contrato; **d.** Valor del contrato y, **e.** Firma de quien la expide. Si el oferente fue miembro de un consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de quien lo presenta. Las certificaciones que no cuenten con toda la información solicitada, no se tendrán en cuenta para el proceso.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

La **justificación de este requerimiento** está sustentada en los lineamientos jurídicos establecidos por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código CCE-EICP-MA-04 / Versión 03 del 29 de septiembre de 2023), entendiendo que se trata de un criterio a través del cual se mide la idoneidad del oferente y particularmente “...el conocimiento del proponente derivado de su participación

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO: DA
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE	VERSIÓN: 1
	NIT:891.180.177-9	VIGENCIA: 25-08-2016
	DESPACHO DEL ALCALDE	Pág. 2 de 2

previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”.

Para este caso, se trata de una exigencia con criterios de forma (Manera de presentarle) alcance (objeto), temporalidad cuantificación valor (Equivalente al 100% del presupuesto oficial), que se aviene perfectamente a la envergadura del proceso de selección de contratistas en curso, por lo que resulta más que apropiada considerando el valor y la complejidad del futuro contrato.”

En consecuencia, la oferta deberá considerar los ajustes hechos.

El presente ajuste no implica modificación en el cronograma del proceso de selección.

Se emite en Guadalupe (H), a los 17 días del mes de septiembre de 2026 y su efecto se surtirá de forma inmediata a partir de su publicación.

ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO TOLEDO RAMOS
Alcalde Municipal

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: HARY TRUJILLO ZAMBRANO	Ajustó: HARY TRUJILLO ZAMBRANO	Revisó: DEIBER CALDERON ROJAS
No. Contrato: MG-CPS-001-2026	No. Contrato: MG-CPS-001-2026	Secretario de planeación y obras publicas